



CUARTO CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NUEVO SISTEMA PENAL

**[CUARTO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL
PARA JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL NUEVO SISTEMA PENAL]**

Abril del 2015.

ANTECEDENTES.

Con motivo de la preparación del personal jurisdiccional que asumirá las funciones de jueces del nuevo sistema penal, el Instituto de la Judicatura presentó ante el Pleno del Consejo del Poder Judicial, el proyecto del *Tercer Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema de Justicia Penal*. Dicho proyecto fue aprobado el pasado 8 de mayo del 2013, iniciando el *Curso* el 14 de junio y concluyendo el 14 de diciembre del 2013, con un total de veinte participantes.

En esa tercera edición, el *Curso* contó con la participación de profesores especialistas en el nuevo sistema de justicia penal, así como con docentes certificados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC). El grupo de participantes estuvo integrado por jueces del sistema actual, secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas, así como por abogados externos, de esta forma se capacitó de manera uniforme a los veinte integrantes.

Las clases se desarrollaron en un sistema semi residencial de viernes y sábados, en horario de 16:00 a 21:00 horas los viernes y los sábados de 09:00 a 14:00, 16:00 a 21:00 horas.

Los módulos que integraron el *Curso* fueron los siguientes: Técnicas de Lenguaje Corporal; Auto Control y Relaciones Interpersonales; Técnicas y Métodos Didácticos; Elementos de Expresión Escrita; Sistema Acusatorio; Derechos Humanos; Proceso Penal; Etapa de Investigación; Etapa Intermedia; Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales; Etapa de Juicio Oral; Interpretación e Integración Jurídicas; Argumentación Jurídica; Practicum Interno y Practicum Externo.

Como parte de la capacitación del *Curso*, los integrantes realizaron una estancia práctica –*practicum*– en las entidades federativas autorizadas por el Consejo del Poder Judicial; de manera específica, se envió dos grupos de siete participantes a las ciudades de Chihuahua y Durango, y otro grupo de seis participantes a la ciudad de Monterrey.

Una vez finalizado el *tercer concurso* los aspirantes que obtuvieron una calificación mínima de 8 en cada una de las etapas de dicho *concurso*, pasaron a la reserva, mismos que fueron 8 jueces los que aprobaron todas las etapas. De esta forma, la reserva total se integraba de 30 jueces del nuevo sistema penal.

Sin embargo, mediante fecha 16 de febrero del 2015, el Consejo del Poder Judicial del Estado, publicó el *Acuerdo que Determina el Método para la Selección de Jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal*. En dicho documento se establecieron en ocho numerales los parámetros bajo los cuales se regiría el proceso de selección de los 30 jueces –aspirantes– en reserva del nuevo sistema penal para formar parte de las regiones Morelia y Zitácuaro.

El día 6 de marzo de la presente anualidad, se realizó la ceremonia donde tomaron protesta los diez jueces del nuevo sistema de justicia penal, que iniciaron funciones de manera formal a partir del 7 de marzo del 2015 en Morelia y Zitácuaro, respectivamente.

En este sentido, y como se prevé que la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal sea gradual, el 3 de agosto de la presente anualidad, iniciará la vigencia en las regiones de Uruapan y Zamora. Asimismo, para las regiones de Apatzingán y Lázaro Cárdenas, el inicio está previsto a partir del 9 de mayo del 2016. Por ello, no sólo se justifica, sino que, además, es importante e

imprescindible continuar con la capacitación y formación de los futuros servidores públicos que se requieren para dichas regiones.

En este sentido, el Instituto de la Judicatura propone la cuarta edición del *Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal*, los cuales pasarían a formar parte de las regiones que aún no entran en vigor.

JUSTIFICACIÓN.

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008¹ introdujo importantes cambios en el sistema de justicia penal mexicano. Entre otros, se configuró un sistema de “dos vías”: por un lado, la correspondiente al tratamiento de la delincuencia organizada, fenómeno global cuyas características fueron esgrimidas por el Constituyente Permanente para justificar un sistema de excepción; por el otro, la respuesta a la delincuencia común, sustituyendo el actual sistema de justicia penal con uno de corte acusatorio, garantizando la igualdad de armas entre las partes, o al trasladar el centro de gravedad del proceso, de la averiguación previa, al juicio oral.

Ahora bien, dentro del modelo acusatorio es posible encontrar variantes. El nuevo modelo formulado por el Constituyente Permanente mexicano conserva el papel del Ministerio Público como responsable de la investigación de los delitos y la persecución de quienes los cometen².

¹ Se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123.

² En otros países (por ejemplo, España o Argentina) tal función es realizada por un juez: el juez instructor.

El Ministerio Público como procurador de justicia³ –a la que se agregaron las funciones de representante social y garante de la legalidad⁴– se introdujo al sistema mexicano con la Constitución de 1917, para sustituir a los jueces de instrucción⁵; sin embargo, ello supuso la creación de una fase administrativa – pues el Ministerio Público se hizo depender del Poder Ejecutivo, fuera estatal o federal– en la que se ofrecían, admitían y desahogaban “pruebas” ante un funcionario investido de fe pública, vaciándose de contenido al juicio.

Para corregir esto, se precisó que únicamente los medios de prueba desahogados en el juicio oral tendrían aptitud para generar convicción en el tribunal, de manera que las diligencias de investigación llevadas a cabo por el órgano investigador no tendrán, como hasta ahora, valor probatorio *per se*.

Adicionalmente, la falta de imparcialidad y contravención al principio acusatorio que se adujo respecto de los jueces de instrucción, podía predicarse de los jueces de primera instancia: aquel que resolvía la procedencia de medidas cautelares o respecto al mérito de la imputación –si había lugar a iniciar el proceso penal contra el imputado–, era el mismo que emitía la sentencia definitiva en cuanto a la responsabilidad penal del acusado.

La experiencia cotidiana y los estudios científicos⁶ demuestran que quien a partir de ciertos datos emite una opinión inicial sobre determinado tema y después

³ Originalmente, bajo la figura de *Procureur du roi* se encomendó a un representante del monarca francés la defensa de los intereses de la Corona. Vid. CASTRO y CASTRO, Juventino V, *El Ministerio Público en México*, Porrúa, 12ª edición, México, 2002, pp. 7-8; FLORES MARTÍNEZ, César O., *El Ministerio Público de la Federación*, OGS Editores, 4ª edición, Puebla, 2003, p. 3.

⁴ Al conferirle el monopolio de la acción penal o señalarlo como parte en todos los juicios de Amparo, cuando sean de interés público. Vid. Artículos 21, y 107 fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ A quienes se acusó de prácticas abusivas y corruptas como coacción de testigos, fabricación de pruebas o violación de derechos fundamentales. Vid. CASTRO y CASTRO, Juventino V, *El Ministerio Público* [...], p. 13; FLORES MARTÍNEZ, César O., *El Ministerio Público* [...], p. 23.

⁶ Una rama de la psicología ha experimentado un avance muy importante en las últimas décadas: la psicología judicial. Esta disciplina estudia diversos aspectos que involucran a la mente humana y la prueba en el proceso. Cfr. NIEVA FENOLL, Jordi, *La Valoración de la Prueba*, Marcial Pons, Madrid, 2010, pp. 113 y ss.

de algún tiempo, a la luz de información adicional, debe pronunciarse nuevamente al respecto –ya sea confirmando su pronunciamiento, o bien, retractándose–, en su mayoría opta por lo primero, incluso interpretando como favorable, la evidencia que refuta su conclusión⁷. En este sentido, la decisión de establecer una separación entre el juez que resuelve las solicitudes e incidencias en etapas previas al juicio oral, y quien decide sobre la responsabilidad penal derivada del delito y la consecuencia jurídica a él asociada, es más que justificada.

El juez de control –adoptado en buena parte de los países Latinoamericanos que implementaron el sistema acusatorio– o de garantías, adquiere la competencia para vigilar la actuación del Ministerio Público y la policía en la investigación del delito; autorizar actos de investigación que suponen afectación a los derechos fundamentales del imputado; resolver lo concerniente a medidas cautelares y la vinculación del imputado a proceso; emitir sentencia en los casos de procedimiento abreviado; autorizar y dar seguimiento a la suspensión condicional de la persecución penal; autorizar y desahogar la práctica de anticipos de prueba; y autorizar los acuerdos reparatorios, por poner algunos ejemplos. El tribunal de juicio oral, en cambio, se integra por jueces que no han conocido del caso previamente ni han intervenido en etapas anteriores del proceso.

La enmienda constitucional se refiere también a la metodología de los tribunales para resolver los casos sometidos a su conocimiento: del expediente escrito se pasa a una serie de audiencias orales y públicas. Esto exige destrezas y competencias distintas en los operadores del sistema; en el caso de los integrantes de la judicatura, nuevos temas habrán de incluirse como el control de convencionalidad en materia de derechos humanos, dirección del debate o psicología judicial, en tanto que asignaturas ya consideradas en la formación de los jueces, como la lógica y la argumentación jurídicas, la valoración racional de la

⁷ Lo que se conoce como “heurístico de anclaje y ajuste”. *Idem.* p. 124.

prueba, la teoría de la prueba o la interpretación e integración jurídicas requieren ser abordadas bajo una visión distinta.

La capacitación en lo relativo a la metodología de audiencias orales deberá llevarse a cabo en dos aspectos: una base teórica acerca de los principios del sistema y el desarrollo de los actos en relación a los derechos fundamentales de las partes, de tal suerte que el juzgador pueda resolver cuestiones de colisión de derechos, interpretación armónica de la ley respecto a la Constitución y los tratados internacionales, inaplicación de preceptos, el objeto de la prueba, el desahogo de medios de prueba, o la prueba ilícita y sus efectos; pero también la formación práctica para el desarrollo de las audiencias, dirección del debate, resolución de incidencias, decisión de solicitudes formuladas por las partes, disciplina de los intervinientes, o desahogo de medios de convicción.

Finalmente, el Constituyente Permanente estableció una *vacatio legis* de hasta 8 años para la entrada en vigor de la reforma constitucional⁸, en cumplimiento a lo cual, y por disposición del legislador michoacano, la implementación del sistema procesal penal acusatorio inició su vigencia el 7 de marzo de la presente anualidad. En ese sentido, el Instituto de la Judicatura propone la realización de un programa académico denominado *Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal*.

El *Curso* se prevé tenga una duración de 530 quinientas treinta horas, divididas en veintisiete semanas de capacitación, en un sistema semi- residencial, es decir, de viernes y sábado por las tardes de los viernes como por las mañanas y tardes de los sábado. Los participantes acudirán a capacitarse teóricamente 15 quince horas por fin de semana y para finalizar la capacitación se proponen dos módulos de prácticas, un *Practicum* Interno y un *Practicum* Externo, en donde los

⁸ Artículo segundo transitorio del Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008.

participantes tengan la oportunidad de desarrollar las destrezas y habilidades que el sistema procesal penal acusatorio requiere.

El *Curso* está dirigido a servidores públicos del Poder Judicial, erigiéndose en una vía de desarrollo profesional para quienes ya se desempeñan en la Carrera Judicial. No obstante, también se contempla abrir el *Curso* a profesionistas externos a él, interesados en ingresar al *Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal*.

Además de cumplir con los requisitos de ingreso, a los aspirantes externos se pedirá cubrir una cuota de matriculación al *Curso*. La razón de ello es, por un lado, el aspecto académico *per se*, puesto que recibirán una preparación de alta especialización, del mismo nivel, por su contenido curricular, al de un diplomado universitario, de manera que aun quienes no lleguen a ocupar responsabilidades en la Judicatura del Estado adquirirán, a través del *Curso*, una serie de conocimientos y habilidades especializados que significan una mayor calidad en su formación profesional. Por otro lado, se considera apropiado que los aspirantes externos apoyen al Poder Judicial en los gastos ocasionados por la contratación de los profesores que asumirán las materias del *Curso*.

La fase teórica del *Curso* se integra por los módulos *Técnicas de Lenguaje Corporal*, *Técnicas y Métodos Didácticos*; *Autocontrol y Relaciones Interpersonales*; *Técnicas y Métodos Didácticos*; *Elementos de Expresión Escrita*; *Sistema Acusatorio*; *Derechos Fundamentales*; *Proceso Penal*; *Etapas de Investigación*; *Etapas Intermedias*; *Justicia Restaurativa*, *Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales*; *Etapas de Juicio Oral*; *Interpretación e Integración Jurídicas*; *Argumentación Jurídica*; *Teoría de la Prueba*; *Recursos y Ejecución de Sentencia* y *Deontología Judicial*.

Mientras que el *Practicum* Interno consiste en la simulación de audiencias que se realizarán en el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado⁹, y el *Practicum* Externo en la asistencia a audiencias reales en los juzgados de oralidad del Estado de Michoacán, en las regiones de Morelia y Zitácuaro donde ya está operando el Nuevo Sistema de Justicia Penal, generalmente por la mañana, para luego realizar una serie de simulaciones de audiencias bajo la supervisión de operadores que ya están familiarizados con esta metodología: vinculación en caso de flagrancia o urgencia (control de detención, solicitud de medidas cautelares), audiencias privadas del juez de control con el Ministerio Público (autorización de medios de investigación, orden de aprehensión, secreto de actuaciones); vinculación (formulación de imputación, medidas cautelares, vinculación a proceso, plazo de cierre de investigación); anticipo de prueba (autorización, desahogo); control de resoluciones del Ministerio Público (criterio de oportunidad, archivo, no investigación); salidas alternas al proceso (suspensión condicional del proceso, mecanismos alternos de solución de controversias, procedimiento abreviado); revisión de medidas cautelares; audiencia intermedia (acusación, excepciones, acuerdos probatorios, depuración de prueba, auto de apertura); juicio oral (alegatos de apertura, desahogo de pruebas, alegatos de cierre, resolución, explicación de la sentencia, individualización de la pena).

MÓDULOS

El *Curso* propuesto consta de una serie de diecisiete módulos a través de los cuales se pretende lograr una adecuada formación a los participantes, dichos módulos son:

⁹ Para tal efecto, dichas simulaciones estarán a cargo de expertos en la materia, y los temas que se proponen son: Simulación de Audiencia; Simulación de Audiencia Intermedia; Simulación de Salidas Alternas y Simulación de Audiencias en Juicio Oral.

1. Técnicas de Lenguaje Corporal y Técnicas y Métodos Didácticos. Lo que se pretende con este módulo, es que el alumno desarrolle las habilidades y destrezas respecto al manejo del lenguaje corporal frente al público, para que sea capaz de enfrentarse a situaciones de su labor, a través de ciertas estrategias. De igual manera, se le enseñará cuál debe ser la presencia de un juez del nuevo sistema en la sala de juicio oral, para crear un clima positivo, así como la capacidad de liderazgo a través de diversos parámetros que se analizarán.

2. Autocontrol y Relaciones Interpersonales. El objetivo principal es que los participantes del *Curso* conozcan las diversas técnicas de autocontrol respecto de su estado emocional y las maneras de solucionar el miedo escénico. De igual manera, se les instruirá respecto a la forma en que se debe tratar a la audiencia, la forma de presentarse ante ellos, entre otros.

3. Elementos de Expresión Escrita. Lo que se pretende con la implementación de este módulo, es que el participante adquiera los conocimientos en base a la expresión escrita, en cuanto a adecuación, coherencia y cohesión, porque si bien es cierto que se trata de juicios orales, las sentencias aún son por escrito.

4. Sistema Acusatorio. El propósito de este módulo es presentar a los participantes del *Curso*, las características que distinguen a cada modelo procesal: inquisitivo, mixto o acusatorio; las razones que llevaron a la reforma constitucional y sus alcances; como los principios generales y procesales que informan el sistema, para establecer las bases que permitan identificar las exigencias del nuevo modelo y servir de directrices en la actuación de los operadores jurídicos.

5. Derechos Fundamentales. Lo que se busca con este tema es que los aspirantes conozcan los conceptos y alcances de los derechos fundamentales; su diferencia con las garantías personales; el sentido e implicaciones de la reforma constitucional de junio de 2011; el nuevo modelo de control de constitucionalidad; el derecho convencional internacional; y el control de convencionalidad. Tales conocimientos y habilidades técnicas permitirán a los futuros jueces de control ofrecer una auténtica tutela de los derechos fundamentales, no sólo del imputado, sino de todos los intervinientes en el proceso penal.

6. Proceso Penal. El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* adviertan la estructura, características y principios que rigen el proceso penal de acuerdo al diseño constitucional; los derechos constitucionales y facultades procesales de las partes y otros intervinientes; el órgano jurisdiccional, su competencia, jurisdicción, e impedimentos para conocer determinada causa; el objeto del proceso penal, su delimitación, inmutabilidad, fijación y la acción civil en el proceso penal.

7. Etapa de Investigación. El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre la etapa inicial del proceso: naturaleza, fines, forma de inicio, facultades de las partes, mecanismos de descongestión del sistema, flagrancia y caso urgente, las audiencias que se realizan en esta etapa y su contenido, prueba anticipada, o los efectos del cierre de la investigación; desarrollar las habilidades de análisis y valoración de casos para establecer el sentido de las determinaciones y el alcance de las facultades del juez de control sobre la actividad que desarrolla el Ministerio Público y sus auxiliares, para asegurar un equilibrio justo entre el interés público y los derechos fundamentales de las personas; y precisar la alta responsabilidad del juez de control como primer defensa de los derechos fundamentales de las personas en el marco del proceso penal.

8. Etapa Intermedia. Lo fundamental de este módulo es que los participantes conozcan la base teórica-legal que estructura esta etapa del proceso, su finalidad, las facultades del juez y las partes; el aspecto escrito u oral de la etapa intermedia y el contenido de cada una; la audiencia pública y los aspectos que en ella se abordan; la depuración de la prueba; la concreción de la acusación y la defensa respecto a sus pretensiones e hipótesis a contrastar en el juicio; adquieran destrezas de estudio y resolución de problemas planteados en esta fase, como también de desahogo de la audiencia correspondiente.

9. Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales. El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* identifiquen la finalidad y aspectos de la justicia restaurativa; que obtengan los conocimientos necesarios sobre los mecanismos alternos de solución de controversias, los presupuestos de procedencia de cada uno, la oportunidad para decretarlos y sus efectos; las responsabilidades del juez de control en su cumplimiento; y los procedimientos especiales que el ordenamiento procesal contempla

10. Etapa de Juicio Oral. Con este módulo se pretende proporcionar a los participantes los fundamentos teóricos y filosóficos del juicio oral; la regulación legal de esta etapa, los actos a desarrollar en la audiencia, los deberes y facultades de las partes y del tribunal; las prescripciones legales sobre los medios de prueba en particular y la determinación del tribunal; las exigencias para la sentencia definitiva y los actos a llevar a cabo para comunicarla a las partes y ejecutarla.

11. Interpretación e Integración Jurídicas. Lo que se busca con este tema es que el grupo de aspirantes conozcan las técnicas y los métodos de

interpretación e integración de los ordenamientos jurídicos relacionados tanto con la Parte General y Especial del Derecho penal sustantivo, como con el Derecho procesal; y adquiera habilidades de interpretación y selección en el aspecto fáctico para realizar una motivación suficiente y objetiva de los hechos en que sustente sus resoluciones.

12. Argumentación Jurídica. El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* aprendan a construir y exponer los razonamientos que integran la justificación interna y la externa de la decisión judicial, permitiendo así el control racional de los actos por los que se aplica la ley; a analizar los razonamientos expuestos por las partes, de acuerdo con modelos desarrollados para exponer falacias, saltos lógicos y demás vicios de la argumentación a efecto de sustentar la decisión judicial.

13. Teoría de la Prueba. Esta asignatura tiene como finalidad que los aspirantes sean capaces de distinguir entre diversos conceptos básicos, entre los actos de investigación y los de prueba, el objeto de la prueba, la diferencia entre prueba ilícita y prueba irregular, tanto a partir de su concepto, como en cuanto a sus efectos; ofrecer conceptos claros de las pruebas en particular y de la carga de la prueba; precisar las características de los sistemas de valoración de la prueba y las consecuencias que su aplicación genera; ofrecer un modelo de valoración racional de la prueba, en lo individual y en conjunto, compatible con el sistema procesal penal acusatorio; desarrollar destrezas de valoración objetiva de las pruebas en los alumnos; e identificar los vicios que autorizan a impugnar la valoración del tribunal.

14. Recursos y Ejecución de Sentencia. El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases sobre la teoría de los recursos en el sistema acusatorio; la configuración del sistema de recursos en el modelo

procesal michoacano; precisar los presupuestos de procedencia, legitimación y efectos de cada recurso contemplado en la ley; presentar *grosso modo* lo relativo a la ejecución de la sentencia, las facultades del juez de ejecución y los derechos y beneficios del sentenciado.

15. Deontología Judicial. Una parte importante en la formación de los jueces ha de ser la deontología, pues el actuar del juzgador no puede estar ajeno a los valores y normas éticos. Este módulo se encamina, pues, a ofrecer conceptos elementales respecto de la ética, la moral, la deontología, el ejercicio profesional; a desarrollar en los aspirantes a jueces de control, actitudes y consciencia éticas en el desarrollo de la función profesional.

16. *Practicum Interno.* El objetivo principal de este módulo es la ejecución de una serie de sesiones, donde los integrantes podrán hacer simulaciones de audiencias de control de detención, formulación de imputación y vinculación a proceso; simulación de audiencia intermedia; simulación de salidas alternas y simulación de audiencia en juicio oral.

17. *Practicum Externo.* La finalidad de este módulo es la implementación de un espacio en donde los integrantes del *Curso* lleven a la práctica los conocimientos teóricos adquiridos en los módulos anteriores, pero sobre todo, tenga un primer acercamiento con las actividades que cotidianamente realiza el juez de control. También se pretende lograr una mejor comprensión de los temas analizados, pues a través de la simulación de audiencias se podrá recrear la dinámica real y las exigencias que el nuevo modelo acusatorio de justicia penal plantea: la aplicación del derecho a casos concretos por medio de actos desarrollados en audiencias orales.

ASPECTOS FINANCIEROS

El *Cuarto Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal* será financiado en su totalidad por el Poder Judicial del Estado, incluidos los gastos por hospedaje, alimentos y traslado –aéreo o terrestre– de los ponentes que así lo requieran.

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a los participantes del *Curso*, los conocimientos esenciales del proceso penal y los temas relacionados; desarrollar en ellos las destrezas específicas que el nuevo modelo procesal requiere de los operadores jurídicos, tanto en lo relativo al análisis de información, interpretación y selección de normas, valoración objetiva y racional de la prueba, como en la justificación de la decisión judicial. Los egresados del *Curso* deberán tener las competencias laborales necesarias para el desarrollo de su función como jueces del nuevo sistema penal.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura tiene entre sus responsabilidades, especializar, capacitar y actualizar de manera continua a todos los servidores públicos de la judicatura local, así como a los profesionistas que aspiran a laborar en él. Por esta razón, el Instituto ha implementado una serie de cursos y actividades académicas encaminadas a cumplir con tal encomienda; más aún, ante el mandato de la ley fundamental y del Congreso local para que el sistema procesal penal acusatorio se adopte en Michoacán.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Cuarto Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal* tendrá una duración de 530 quinientas treinta horas, divididas en veintisiete semanas, en un sistema semi-residencial de viernes y sábado con una duración de 15 quince horas por fin de semana.

Inicio: Viernes 12 de junio de 2015

Concluye: Viernes 11 de diciembre de 2015

HORARIO

Viernes de 16:00 a 21:00 y sábados de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

LUGAR

- Sede Morelia: Aulas del Instituto de la Judicatura.

CUPO

El cupo de participantes se propone en 20 alumnos para formar el grupo de la cuarta generación del *Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal*.

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

TRONCO COMÚN

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
20 horas	TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL Y MÉTODOS DIDÁCTICOS	Lic. Salvador Álvarez Sandoval (Licenciado en Actuación)
10 horas	AUTOCONTROL Y RELACIONES INTERPERSONALES	Mtra. Gabriela Rojas Chávez, (Especialista en Desarrollo Humano)
10 horas	ELEMENTOS DE EXPRESIÓN ESCRITA	Profre. José Leopoldo Vargas Linares, (Consultor en pedagogía y Didáctica)
30 horas	SISTEMA ACUSATORIO	M. en D. María de la Soledad López Ortiz (Juez del Nuevo Sistema Penal) Lic. Ana Lilia García Cardona (Juez del Nuevo Sistema Penal)
30 horas	DERECHOS FUNDAMENTALES	M. en D. Cuauhtémoc Manuel de Dienneim Barriguete (Investigador de la UNLA)
30 horas	INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN JURÍDICAS	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera (Colaborador del Instituto de la Judicatura)
30 horas	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	Lic. Félix Francisco Cortés Sánchez (Juez de Ejecución de Sanciones Penales de Morelia)
30 horas	TEORÍA DE LA PRUEBA	M, en D. Alejandro Ramírez Verdugo (Abogado postulante, catedrático y docente certificado por SETEC)
30 horas	RECURSOS Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Lic. Roberto Díaz Serrano (Juez de Tribunal Oral del Poder Judicial de Chihuahua)
30 horas	PROCESO PENAL	Lic. Omar Segura Carrillo (Juez del Nuevo Sistema de Justicia Penal) Lic. Jesús Alejandro Sosa Maya

		(Juez del Nuevo Sistema de Justicia Penal)
30 horas	ETAPA DE INVESTIGACIÓN	Lic. Juan Alejandro Sánchez Madariaga (Abogado postulante, catedrático y docente certificado por SETEC)
30 horas	ETAPA INTERMEDIA	M. en J.O. Anabel Chumacero Corral (Asesora de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, certificada por SETEC)
30 horas	ETAPA DE JUICIO ORAL	Magda. Sandra L. Chicas Bautista (Magistrada de la Cámara especializada contra el crimen organizado, República de El Salvador, docente certificada por SETEC en el nuevo sistema de justicia penal)
30 horas	JUSTICIA RESTAURATIVA, SALIDAS ALTERNAS AL JUICIO ORAL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	Lic. Aarón Hernández Chino (Juez de Tribunal Oral del Poder Judicial de Puebla)
30 horas	DEONTOLOGÍA JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial de Michoacán)
80 horas	Practicum Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Simulación de Audiencias de Control de Detención, Formulación de Imputación y Vinculación a proceso. - Simulación de Audiencia Intermedia - Simulación de Salidas Alternas - Simulación de Audiencias de Juicio Oral
		Lic. Juan Alejandro Sánchez Madariaga Lic. Aarón Hernández Chino Lic. Jueza Anabel Chumacero Corral Mtra. Sandra Luz Chicas Bautista
50 horas	PRACTICUM EXTERNO	Juzgados del Nuevo Sistema del Estado de Michoacán o Entidades de la República que determine el Consejo del Poder Judicial del Estado

**CUARTO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NUEVO SISTEMA PENAL**

TEMARIO

ASIGNATURA	TEMAS
<p align="center">Técnicas de Lenguaje Corporal y Métodos Didácticos</p>	<p>1.1. La voz 1.2. La voz como huella digital 1.3. Preparando el cuerpo para la voz 1.4. Teoría del sonido 1.5. La fonación 1.6. Tono y timbre 1.7. Apoyo de aire 1.8. Resonadores 1.9. Proyección de la voz 1.10. Contexto sonoro 1.11. Articulación de habla 1.12. Expresión verbal 1.13. Características vocales 1.14. Las emociones y la voz 1.15. Construyendo una voz 1.16. El lenguaje corporal</p>
<p align="center">Autocontrol y Relaciones Interpersonales</p>	<p>2.1. Manejo de Estrés 2.2. Manejo de Emociones 2.3. Manejo de Impulsos</p>
<p align="center">Elementos de Expresión Escrita</p>	<p>3.1. Redacción y Ortografía.</p>
<p align="center">Sistema Acusatorio</p>	<p>4.1. Antecedentes del sistema acusatorio 1.1.1. Sistemas procesales penales (características) 1.1.1.1. Inquisitivo 1.1.1.2. Mixto 1.1.1.3. Acusatorio Puro Adversarial 4.2. Principios generales 4.2.1. Igualdad 4.2.2. Contradicción 4.2.3. Libertad probatoria 4.2.4. Acusatorio</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>4.2.4.1.Existencia de acusación 4.2.4.2.Correlación entre acusación y sentencia 4.2.4.3.Prohibición de <i>reformatio in peius</i></p> <p>4.3. Principios procesales</p> <p>4.3.1. El juicio previo</p> <p>4.3.2. El debido proceso legal</p> <p>4.3.2.1.Definición 4.3.2.2.Contenido La <i>notice</i> La <i>hearing</i></p> <p>4.3.3. Las formalidades esenciales del procedimiento</p> <p>4.3.3.1.Emplazamiento 4.3.3.2.Manifestación sobre la pretensión 4.3.3.3.Ofrecimiento y desahogo de pruebas 4.3.3.4.Alegatos</p> <p>4.3.4. Presunción de inocencia</p> <p>4.3.4.1.Criterio estructural de la justicia penal 4.3.4.2.Regla de tratamiento del imputado durante el proceso 4.3.4.3.Regla de juicio fáctico en la sentencia Actividad probatoria de cargo presupuesto de la convicción judicial Mínima actividad probatoria de cargo La prueba debe obtenerse y practicarse con todas las garantías</p> <p>4.3.5. Juez natural 4.3.6. Juez imparcial 4.3.7. Inmediación 4.3.8. Concentración 4.3.9. Publicidad 4.3.10. Proporcionalidad</p> <p>4.3.10.1. En la determinación de la pena 4.3.10.2. En la restricción de derechos fundamentales</p> <p>Idoneidad Necesidad Proporcionalidad</p> <p>4.3.11. Enmienda y conservación de actos</p> <p>4.4. El derecho de defensa</p> <p>4.4.1. Defensa material 4.4.2. Defensa técnica</p> <p>4.5. Justificación de la reforma</p> <p>4.5.1. Procesos de cambio en América Latina 4.5.2. Tratados internacionales 4.5.3. El diagnóstico del sistema</p>
<p>Derechos Fundamentales</p>	<p>5.1. Marco conceptual</p> <p>5.1.1. Derechos humanos, derechos fundamentales, garantías personales</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 5.1.1.1. Diferencias conceptuales 5.1.1.2. Evolución histórica 5.1.1.3. Generaciones de derechos humanos 5.1.1.4. Características 5.2. El sistema universal de derechos humanos <ul style="list-style-type: none"> 5.2.1. Tratados e instrumentos internacionales 5.2.2. Medios de protección de los derechos humanos 5.3. El sistema regional de derechos humanos (interamericano) <ul style="list-style-type: none"> 5.3.1. Tratados e instrumentos internacionales 5.3.2. Medios de protección de los derechos humanos 5.3.3. Estudio de casos relevantes 5.4. La reforma constitucional de junio de 2011 <ul style="list-style-type: none"> 5.4.1. Origen 5.4.2. Contenido 5.4.3. Alcances 5.4.4. El control de convencionalidad 5.5. El tratado internacional <ul style="list-style-type: none"> 5.5.1. Elementos de los tratados internacionales 5.5.2. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969). 5.5.3. La ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional
<p style="text-align: center;">Proceso Penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> 6.1. Características constitucionales <ul style="list-style-type: none"> 6.1.1. Acusatorio 6.1.2. Oral 6.2. Principios rectores <ul style="list-style-type: none"> 6.2.1. Inmediación 6.2.2. Publicidad 6.2.3. Concentración 6.2.4. Continuidad 6.2.5. Contradicción 6.2.6. Libre valoración de la prueba 6.2.7. Imparcialidad del juzgador 6.2.8. Igualdad procesal 6.2.9. Prohibición de prueba ilícita 6.3. Derechos constitucionales <ul style="list-style-type: none"> 6.3.1. Del imputado 6.3.2. De la víctima 6.4. Partes acusadoras <ul style="list-style-type: none"> 6.4.1. Ministerio Público <ul style="list-style-type: none"> 6.4.1.1. Principios informadores 6.4.1.2. Facultades/funciones 6.4.2. Acusador particular 6.4.3. Acusador privado 6.4.4. Actor civil 6.5. Partes acusadas

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 6.5.1. Imputado 6.5.2. Responsable civil 6.6. El órgano jurisdiccional <ul style="list-style-type: none"> 6.6.1. Jurisdicción <ul style="list-style-type: none"> 6.6.1.1. Objetiva 6.6.1.2. Territorial 6.6.1.3. Subjetiva 6.6.2. Competencia <ul style="list-style-type: none"> 6.6.2.1. Objetiva <ul style="list-style-type: none"> En razón de la materia En razón de las personas En razón de la pena 6.6.2.2. Funcional 6.6.2.3. Territorial 6.6.3. Abstención y recusación 6.6.4. Cuestiones de competencia 6.7. Otros sujetos procesales <ul style="list-style-type: none"> 6.7.1. Las policías <ul style="list-style-type: none"> 6.7.1.1. Funciones <ul style="list-style-type: none"> Investigación de los delitos Actuaciones autónomas/subordinación funcional al MP Cadena de custodia de la evidencia 6.7.1.2. Atribuciones 6.7.1.3. Deberes de la policía 6.7.1.4. Control judicial de la actividad policial 6.7.2. Los auxiliares de las partes 6.7.3. Peritos 6.8. El objeto del proceso penal <ul style="list-style-type: none"> 6.8.1. Delimitación <ul style="list-style-type: none"> 6.8.1.1. Objetiva <ul style="list-style-type: none"> El hecho o fundamento fáctico El fundamento jurídico El cambio de calificación jurídica La solicitud de condena 6.8.1.2. Subjetiva 6.8.2. Inmutabilidad <ul style="list-style-type: none"> 6.8.2.1. El artículo 19 constitucional 6.8.2.2. Alcances del precepto 6.8.2.3. Mutabilidad objetiva 6.8.2.4. Mutabilidad subjetiva 6.8.3. Momento de fijación del objeto del proceso <ul style="list-style-type: none"> 6.8.3.1. Calificación provisional 6.8.3.2. Calificación definitiva 6.8.4. La acción civil en el proceso penal <ul style="list-style-type: none"> 6.8.4.1. Contenido 6.8.4.2. Sujetos legitimados
<p>Etapas de Investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> 7.1. Naturaleza jurídica de la investigación 7.2. Fines

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 7.2.1. Averiguar <ul style="list-style-type: none"> 7.2.1.1.La preexistencia del hecho 7.2.1.2.La tipicidad del hecho 7.2.1.3.La autoría del hecho 7.2.2. Adoptar medidas cautelares (penales) 7.2.3. Disponer medidas cautelares (civiles) 7.3. Normas de la investigación 7.4. Contenido de la investigación 7.5. Intervención y facultades de las partes 7.6. Denuncia y querrela <ul style="list-style-type: none"> 7.6.1. Denuncia <ul style="list-style-type: none"> 7.6.1.1.Concepto 7.6.1.2.Contenido 7.6.1.3.Requisitos 7.6.2. Querrela <ul style="list-style-type: none"> 7.6.2.1.Concepto 7.6.2.2.Contenido 7.6.2.3.Requisitos 7.6.3. Examen de la denuncia o querrela <ul style="list-style-type: none"> 7.6.3.1.Abstención de investigar 7.6.3.2.Inadmisión 7.6.4. Diligencias policiales de prevención <ul style="list-style-type: none"> 7.6.4.1.Concepto 7.6.4.2.Contenido <ul style="list-style-type: none"> Interrogatorio de detenidos Declaración y citación a testigos, víctimas u ofendidos Análisis de sustancias Informes alcoholimétricos Videovigilancia Traslado y entrega de objetos 7.6.4.3.Valor probatorio 7.7. Actos de investigación <ul style="list-style-type: none"> 7.7.1. Identificación del imputado <ul style="list-style-type: none"> 7.7.1.1.Reconocimiento de personas 7.7.1.2.Técnica dactiloscópica 7.7.1.3.Grabaciones 7.7.1.4.Prueba de ADN 7.7.2. Declaraciones de testigos o víctimas 7.7.3. Informes periciales 7.7.4. Análisis de registros públicos 7.7.5. Declaración del imputado 7.7.6. Medidas que afectan derechos fundamentales <ul style="list-style-type: none"> 7.7.6.1.Procedencia 7.7.6.2.Cateos 7.7.6.3.Registro de libros y papeles 7.7.6.4.Intervención de comunicaciones 7.7.6.5.Inspecciones e intervenciones corporales 7.8. Flagrancia <ul style="list-style-type: none"> 7.8.1. Supuestos

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 7.8.2. Efectos <ul style="list-style-type: none"> 7.8.2.1. Detención inmediata 7.8.2.2. Aseguramiento de objetos 7.8.2.3. Protección a víctimas y testigos 7.8.2.4. Retención 7.8.2.5. Presentación al juez 7.9. Caso urgente <ul style="list-style-type: none"> 7.9.1. Supuestos 7.9.2. Efectos <ul style="list-style-type: none"> 7.9.2.1. Detención inmediata 7.9.2.2. Retención 7.9.2.3. Presentación al juez 7.10. Audiencia de vinculación a proceso <ul style="list-style-type: none"> 7.10.1. Control de detención (flagrancia) <ul style="list-style-type: none"> 7.10.1.1. Análisis de circunstancias fácticas 7.10.1.2. Correspondencia con el supuesto legal 7.10.1.3. Tiempo de detención 7.10.1.4. Indemnidad física del detenido 7.10.1.5. Decisión <ul style="list-style-type: none"> Sobre la legalidad del acto Sobre los efectos respecto a ulteriores actos 7.10.2. Control de detención (caso urgente) <ul style="list-style-type: none"> 7.10.2.1. Análisis de circunstancias fácticas <ul style="list-style-type: none"> Sospecha fundada de participación en delitos graves (causa probable), Riesgo fundado de evasión, e Imposibilidad de acudir a la autoridad judicial 7.10.2.2. Correspondencia con el supuesto legal 7.10.2.3. Tiempo de detención 7.10.2.4. Indemnidad física del detenido <ul style="list-style-type: none"> Sobre la legalidad del acto Sobre los efectos respecto a ulteriores actos 7.10.3. Formulación de imputación <ul style="list-style-type: none"> 7.10.3.1. Concepto 7.10.3.2. Formalidades 7.10.3.3. Contenido 7.10.3.4. Defensa 7.10.4. Solicitudes del Ministerio Público <ul style="list-style-type: none"> 7.10.4.1. Medidas cautelares 7.10.4.2. Vinculación a proceso 7.10.5. Plazo de cierre de investigación 7.11. Audiencia privada juez-MP <ul style="list-style-type: none"> 7.11.1. Objeto <ul style="list-style-type: none"> 7.11.1.1. Medios de investigación 7.11.1.2. Orden de aprehensión 7.11.1.3. Secreto de actuaciones 7.11.2. Procedencia 7.11.3. Decisión 7.12. Prueba anticipada <ul style="list-style-type: none"> 7.12.1. Concepto 7.12.2. Requisitos

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 7.12.2.1. Imposibilidad de presentar la fuente de prueba en el juicio oral 7.12.2.2. Desaparición de la fuente de prueba 7.12.2.3. Irrepetibilidad de su práctica 7.12.3. Desahogo 7.12.4. Condiciones para su eficacia en la audiencia de juicio oral 7.12.5. Valoración en el juicio oral 7.13. Conclusión de la investigación <ul style="list-style-type: none"> 7.13.1. Actuaciones 7.13.2. Reapertura <ul style="list-style-type: none"> 7.13.2.1. Finalidad 7.13.2.2. Oportunidad procesal 7.13.2.3. Facultades 7.13.2.4. Procedencia 7.13.2.5. Nuevo cierre 7.13.3. Solicitud de sobreseimiento <ul style="list-style-type: none"> 7.13.3.1. Clasificación <ul style="list-style-type: none"> Definitivo Temporal 7.13.3.2. Efectos 7.13.3.3. Facultades del juez 7.13.3.4. Recursos 7.13.4. Decisión de no continuar el procedimiento 7.13.5. Forzamiento de la acusación 7.13.6. Formulación de acusación
<p>Etapa Intermedia</p>	<ul style="list-style-type: none"> 8.1. Inicio y finalidad 8.2. Atribuciones del juez de control 8.3. Facultades de las partes 8.4. Fase escrita de la etapa de preparación del juicio oral <ul style="list-style-type: none"> 8.4.1. Formulación de la acusación 8.4.2. Actuaciones del tribunal 8.4.3. Notificaciones y actuaciones de la víctima 8.4.4. Notificaciones y actuaciones del acusado 8.5. Fase oral de la etapa intermedia <ul style="list-style-type: none"> 8.5.1. Generalidades 8.5.2. Principios que la informan 8.6. Desarrollo de la audiencia <ul style="list-style-type: none"> 8.6.1. Corrección de vicios formales 8.6.2. Invocación de excepciones de previo y especial pronunciamiento 8.6.3. Resolución 8.6.4. Suspensión condicional del procedimiento y de acuerdos reparatorios 8.6.5. Procedimiento abreviado 8.6.6. Conciliación sobre la responsabilidad civil derivada del hecho punible 8.6.7. Solicitud para que se rinda prueba anticipada

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 8.6.8. Solicitud de aprobación de convenciones probatorias 8.6.9. El ofrecimiento y la exclusión de pruebas 8.6.10. Solicitud para que se decrete la prisión preventiva u otras medidas cautelares, su substitución, modificación o revocación 8.6.11. Situación especial de prueba ofrecida por la defensa 8.7. Unión y separación de acusaciones 8.8. Nuevo plazo para presentar prueba 8.9. Auto de apertura de Juicio Oral 8.9.1. Contenido 8.9.2. Notificación del auto de apertura 8.9.3. Impugnación del auto de apertura del juicio oral 8.9.4. Situación del fiscal sin prueba de cargo 8.10. Sobreseimiento 8.11. La prueba ilícita 8.11.1. Problema de admisibilidad 8.11.2. Problema de valoración 8.11.3. Hipótesis legales de prueba ilícita 8.11.4. Oportunidad para hacer valer la ineficacia de la prueba ilícita
<p>Justicia Restaurativa, Salidas Alternas al Juicio y Procedimientos Especiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> 9.1. Justicia restaurativa <ul style="list-style-type: none"> 9.1.1. Concepto 9.1.2. Principios 9.1.3. Herramientas <ul style="list-style-type: none"> 9.1.3.1. Conciliación 9.1.3.2. Mediación 9.1.3.3. Arbitraje 9.1.4. Acuerdos reparatorios 9.2. Terminación anticipada de la persecución penal <ul style="list-style-type: none"> 9.2.1. Criterio de oportunidad <ul style="list-style-type: none"> 9.2.1.1. Concepto 9.2.1.2. Oportunidad 9.2.1.3. Efectos 9.2.2. Abstención de investigar <ul style="list-style-type: none"> 9.2.2.1. Concepto 9.2.2.2. Oportunidad 9.2.2.3. Efectos 9.2.3. Archivo de la investigación <ul style="list-style-type: none"> 9.2.3.1. Concepto 9.2.3.2. Oportunidad 9.2.3.3. Efectos 9.3. Salidas alternas al juicio <ul style="list-style-type: none"> 9.3.1. Procedimiento abreviado <ul style="list-style-type: none"> 9.3.1.1. Concepto 9.3.1.2. Procedencia 9.3.1.3. Oportunidad procesal 9.3.1.4. Formalidades 9.3.2. Suspensión condicional de la

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>persecución</p> <p>9.3.2.1. Concepto</p> <p>9.3.2.2. Procedencia</p> <p>9.3.2.3. Oportunidad procesal</p> <p>9.3.2.4. Formalidades</p> <p>9.3.2.5. Actuaciones previas del</p> <p>ministerio público</p> <p>9.3.2.6. Requisitos</p> <p>9.3.2.7. Decisión judicial</p> <p>Rechazo</p> <p>Admisión</p> <p>Condiciones</p> <p>Rol del ofendido</p> <p>Retractación del acuerdo por el imputado</p> <p>Efectos</p> <p>Revocación</p> <p>9.3.2.8. Registro</p> <p>9.3.2.9. Seguimiento</p> <p>9.3.3. Acuerdos reparatorios</p> <p>9.3.3.1. Concepto</p> <p>9.3.3.2. Fundamento</p> <p>9.3.3.3. Presupuestos</p> <p>9.3.3.4. Finalidad</p> <p>9.3.3.5. Trámite</p> <p>Solicitud</p> <p>Contenido</p> <p>Aprobación</p> <p>9.3.3.6. Rechazo</p> <p>Efectos</p> <p>Penales</p> <p>Civiles</p> <p>9.3.3.7. Registro</p> <p>9.3.3.8. Seguimiento</p> <p>9.4. Procedimientos especiales</p> <p>9.4.1. Procedimiento para</p> <p>inimputables</p> <p>9.4.2. Procedimientos para indígenas</p>
<p>Etapas de Juicio Oral</p>	<p>10.1. La centralidad del juicio oral en el nuevo proceso penal</p> <p>10.2. Principios del juicio oral</p> <p>10.2.1. Oralidad</p> <p>10.2.2. Inmediación</p> <p>10.2.3. Publicidad</p> <p>10.2.4. Continuidad</p> <p>10.2.5. Concentración</p> <p>10.2.6. Contradicción</p> <p>10.2.7. Carga de la prueba</p> <p>10.2.8. Libre valoración de la prueba</p> <p>10.2.9. Necesidad de motivación de la sentencia</p> <p>10.3. El juicio oral</p> <p>10.3.1. Tribunal competente y hábil</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 10.3.2. Actuaciones previas al juicio oral 10.3.3. Apertura del juicio oral y actuaciones previas a la rendición de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 10.3.3.1. Sobreseimiento 10.3.3.2. Situación del fiscal sin prueba de cargo 10.3.4. Actuaciones de los intervinientes <ul style="list-style-type: none"> 10.3.4.1. Alegatos de apertura 10.3.4.2. Declaración del acusado 10.4. Rendición de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 10.4.1. Orden de rendición 10.4.2. Forma de rendición 10.4.3. Medios de prueba en particular 10.4.4. Testigos <ul style="list-style-type: none"> 10.4.4.1. Deber de comparecer 10.4.4.2. Deber de declarar 10.4.4.3. Juramento o promesa de decir verdad 10.4.4.4. Individualización del testigo y medidas de protección 10.4.4.5. Declaración del testigo <ul style="list-style-type: none"> Reglas generales Reglas especiales 10.4.4.6. Testigo-perito 10.4.4.7. Intervención del tribunal 10.4.4.8. Declaración complementaria de los peritos 10.4.5. Documentos y objetos <ul style="list-style-type: none"> 10.4.5.1. Forma en que se introducen al debate 10.4.5.2. Documentos y objetos excluidos como medios de prueba 10.4.6. Otros medios de prueba 10.4.7. La constitución del tribunal en lugar distinto a la sala de audiencias 10.4.8. La situación del imputado y el ejercicio de su derecho a declarar (confesión) 10.4.9. Situación del coimputado y su declaración inculpatoria. 10.4.10. Otras reglas referidas a la rendición de pruebas <ul style="list-style-type: none"> 10.4.10.1. Prohibición de utilización de ciertos registros o documentos como medios de prueba. 10.4.10.2. Prueba nueva o prueba sobre prueba 10.4.11. Prueba de las acciones civiles 10.5. Alegatos finales y clausura del debate. <ul style="list-style-type: none"> 10.5.1. Acusaciones 10.5.2. Pedido de absolución por el ministerio público 10.6. Registro del juicio y valor 10.7. Valoración de la prueba 10.8. Decisión sobre absolución o condena <ul style="list-style-type: none"> 10.8.1. Estándar de convicción 10.8.2. La decisión de absolución 10.8.3. La decisión de condena 10.9. Audiencia de determinación de pena

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>10.10. sentencia definitiva 10.10.1. Correlación entre acusación y sentencia 10.10.2. Contenido 10.10.3. Sentencia condenatoria 10.10.4. Audiencia de explicación de sentencia 10.10.5. Plazo para la redacción y la explicación de la sentencia 10.10.6. Ejecución de las sentencias condenatorias</p>
<p>Interpretación e Integración Jurídicas</p>	<p>11.1. Concepto de interpretación (jurídica) 11.2. Interpretación como 11.2.1. Descubrimiento del significado 11.2.2. Asignación de un significado 11.2.3. Creación de un significado 11.3. Clases de interpretación (por su resultado) 11.3.1. Declarativa 11.3.2. Correctora 11.3.2.1. Extensiva 11.3.2.2. Restrictiva 11.4. Métodos de interpretación 11.4.1. Gramatical 11.4.1.1. Descripción 11.4.1.2. Argumento del lenguaje común 11.4.1.3. Argumento <i>a contrario</i> 11.4.2. Histórico 11.4.2.1. Descripción 11.4.2.2. Argumento conservador 11.4.2.3. Argumento evolutivo 11.4.3. Teleológico 11.4.3.1. Descripción 11.4.3.2. Argumento psicológico <i>Ratio legis</i> <i>Ratio iuris</i> 11.4.4. Sistemático 11.4.4.1. Descripción 11.4.4.2. Argumento <i>a fortiori</i> 11.4.4.3. Argumento económico 11.4.4.4. Argumento sistemático 11.4.4.5. Argumento a partir de principios 11.5. Integración de la ley 11.5.1. Presupuestos 11.5.2. Concepto 11.5.3. Técnicas 11.5.3.1. Autointegración 11.5.3.2. Heterointegración 11.5.4. La analogía 11.5.4.1. Concepto 11.5.4.2. Método analógico Analogía <i>legis</i> Analogía <i>iuris</i> Argumento <i>a simili</i></p>

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 11.6. Interpretación de hechos <ul style="list-style-type: none"> 11.6.1. Determinados descriptivamente 11.6.2. Determinados valorativamente 11.6.3. Determinados positivamente 11.6.4. Determinados negativamente 11.7. Selección de hechos <ul style="list-style-type: none"> 11.7.1. Típicos (relevantes) 11.7.2. Pertinentes 11.7.3. Controvertidos o controvertibles 11.8. Interpretación operativa (modelo lógico) <ul style="list-style-type: none"> 11.8.1. Establecer la duda sobre el sentido de la norma <ul style="list-style-type: none"> 11.8.1.1. Ambigüedad lingüística 11.8.1.2. Indeterminación de los objetos designados 11.8.1.3. Contradicción con otras normas 11.8.1.4. Contradicción con sus fines 11.8.1.5. Apreciación negativa respecto a la justicia, equidad, etc. 11.8.2. Precisar sentidos de la norma <ul style="list-style-type: none"> 11.8.2.1. Directivas de primer grado <ul style="list-style-type: none"> Lingüísticas Sistémicas Funcionales 11.8.2.2. Directivas de segundo grado <ul style="list-style-type: none"> De procedimiento De preferencia 11.8.3. Comparación de sentidos posibles 11.8.4. Elección del sentido 11.8.5. Decisión interpretativa
<p style="text-align: center;">Argumentación Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> 12.1. Marco conceptual <ul style="list-style-type: none"> 12.1.1. El discurso jurídico 12.1.2. Racionalidad <ul style="list-style-type: none"> 12.1.2.1. Interna 12.1.2.2. Externa 12.1.3. Decisión judicial 12.1.4. Lógica formal 12.1.5. Lógica no formal 12.2. Lógica formal <ul style="list-style-type: none"> 12.2.1. Principios ontológicos <ul style="list-style-type: none"> 12.2.1.1. Identidad 12.2.1.2. Razón suficiente 12.2.1.3. Tercero excluido 12.2.2. El concepto <ul style="list-style-type: none"> 12.2.2.1. Comprensión 12.2.2.2. Extensión 12.2.2.3. Relación concepto-término 12.2.3. El juicio <ul style="list-style-type: none"> 12.2.3.1. Definición 12.2.3.2. Elementos

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 12.2.3.3. Clases 12.2.3.4. El juicio categórico 12.2.3.5. Relación juicio-proposición 12.2.4. El razonamiento <ul style="list-style-type: none"> 12.2.4.1. Definición 12.2.4.2. Elementos 12.2.4.3. Clases 12.2.5. Razonamiento deductivo <ul style="list-style-type: none"> 12.2.5.1. Definición 12.2.5.2. El silogismo <ul style="list-style-type: none"> Elementos Evaluación Clases 12.2.6. El silogismo categórico <ul style="list-style-type: none"> 12.2.6.1. Leyes fundamentales 12.2.6.2. Reglas <ul style="list-style-type: none"> Sobre los términos Sobre las proposiciones 12.2.7. El silogismo hipotético <ul style="list-style-type: none"> 12.2.7.1. Definición 12.2.7.2. Clases 12.2.8. Razonamiento inductivo <ul style="list-style-type: none"> 12.2.8.1. Definición 12.2.8.2. Clases <ul style="list-style-type: none"> Completa/Incompleta Reconstructiva/amplificadora 12.2.8.3. Justificación 12.2.9. Leyes fundamentales de la inducción 12.3. Lógica no formal: argumentación <ul style="list-style-type: none"> 12.3.1. El argumento <ul style="list-style-type: none"> 12.3.1.1. Definición 12.3.1.2. División <ul style="list-style-type: none"> Concluyentes Probables 12.3.2. Finalidad de la argumentación 12.3.3. La prueba <ul style="list-style-type: none"> 12.3.3.1. Definición 12.3.3.2. Objeto 12.3.4. La demostración <ul style="list-style-type: none"> 12.3.4.1. Definición 12.3.4.2. Elementos 12.3.5. Argumentos <ul style="list-style-type: none"> 12.3.5.1. A priori/a posteriori 12.3.5.2. Directo/indirecto 12.3.5.3. Objetivo/subjetivo 12.3.5.4. Lógico/retórico 12.3.6. Vicios de la argumentación

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 12.3.6.1. Falacia o sofisma 12.3.6.2. Paralogismo 12.3.7. Falacias comunes <ul style="list-style-type: none"> 12.3.7.1. Homonimia 12.3.7.2. Anfibología 12.3.7.3. Tránsito <ul style="list-style-type: none"> Sentido compuesto-dividido Absoluto-relativo 12.3.7.4. Accidente 12.3.7.5. Mutación de la cuestión 12.3.7.6. Consecuente 12.3.7.7. Petición de principio 12.3.7.8. No causa por causa 12.3.7.9. Pregunta compleja 12.3.7.10. Ad ignorantiam 12.3.7.11. Ad verecundiam 12.3.7.12. Ad hominem 12.3.8. Justificación interna <ul style="list-style-type: none"> 12.3.8.1. Problemas de relevancia 12.3.8.2. Problemas de interpretación 12.3.8.3. Problemas de calificación o valoración 12.3.8.4. Justificación fáctica 12.3.8.5. Problemas de prueba 12.3.9. Justificación externa <ul style="list-style-type: none"> 12.3.9.1. Congruencia 12.3.9.2. Exhaustividad 12.3.9.3. Suficiencia 12.3.9.4. Corrección de las inferencias
<p>Teoría de la Prueba</p>	<ul style="list-style-type: none"> 13.1. Concepto de prueba 13.2. Diferencia entre prueba, dato y diligencia 13.3. Objeto de la prueba (afirmaciones sobre hechos) <ul style="list-style-type: none"> 13.3.1. Relevantes 13.3.2. Controvertidos o controvertibles 13.3.3. Principales o secundarios 13.4. Acto de investigación y acto de prueba 13.5. La prueba ilícita y la prueba irregular <ul style="list-style-type: none"> 13.5.1. Diferencias 13.5.2. Efectos 13.6. Las pruebas en particular <ul style="list-style-type: none"> 13.6.1. Real o demostrativa 13.6.2. Testimonial 13.6.3. Pericial 13.6.4. Indiciaria 13.7. Carga de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 13.7.1. Concepto 13.7.2. Vertientes 13.7.3. Efectos de su incumplimiento 13.8. Sistemas de valoración de la prueba

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> 13.8.1. Legal <ul style="list-style-type: none"> 13.8.1.1. Características 13.8.1.2. Verdad legal-verdad material 13.8.2. Íntima convicción <ul style="list-style-type: none"> 13.8.2.1. Características 13.8.2.2. La “convicción judicial” 13.8.2.3. Contexto de descubrimiento-contexto de justificación 13.8.3. Sana crítica <ul style="list-style-type: none"> 13.8.3.1. Características 13.8.3.2. Las máximas de la experiencia 13.8.3.3. Los conocimientos científicos 13.8.3.4. Las reglas de la lógica 13.9. La valoración racional de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 13.9.1. Prueba e hipótesis 13.9.2. Prueba y verdad <ul style="list-style-type: none"> 13.9.2.1. Verdad como correspondencia 13.9.2.2. Verdad como coherencia 13.9.3. Métodos de valoración racional de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 13.9.3.1. Enfoque matemático (probabilidad) 13.9.3.2. Enfoque sociológico 13.9.3.3. Enfoque psicológico 13.9.3.4. Enfoque epistemológico 13.9.4. Valoración individual <ul style="list-style-type: none"> 13.9.4.1. Valoración del testimonio <ul style="list-style-type: none"> 13.9.4.2. Valoración de declaraciones de parte 13.9.4.3. Valoración de la prueba documental 13.9.4.4. Valoración de la pericial <ul style="list-style-type: none"> 13.9.4.5. Valoración del reconocimiento judicial 13.9.5. Valoración en conjunto <ul style="list-style-type: none"> 13.9.5.1. Corroboración de hipótesis 13.9.6. Motivación de los hechos probados 13.9.7. Decisión <ul style="list-style-type: none"> 13.9.7.1. Justificación de la decisión <ul style="list-style-type: none"> Interna Externa 13.10. Impugnación de la valoración de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 13.10.1. En cuanto al razonamiento judicial 13.10.2. En cuanto a la motivación
<p>Recursos y Ejecución de Sentencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> 14.1. Los recursos en el sistema acusatorio <ul style="list-style-type: none"> 14.1.1. Doble instancia/instancia única <ul style="list-style-type: none"> 14.1.1.2. Fundamentación y motivación 14.1.1.3. Adhesión

ASIGNATURA	TEMAS
	<p>14.1.1.4. Efecto extensivo</p> <p>14.2. <i>Non reformatio in peius</i></p> <p>14.3. Recursos contra actos y resoluciones intraprocesales</p> <p> 14.3.1. La casación</p> <p> 14.3.1.1. Objeto</p> <p> 14.3.1.2. Procedencia</p> <p> 14.3.1.3. Efectos</p> <p> 14.3.1.4. Trámite</p> <p> 14.3.1.5. Legitimación</p> <p> 14.3.2. La revocación</p> <p> 14.3.2.1. Objeto</p> <p> 14.3.2.2. Procedencia</p> <p> 14.3.2.3. Efectos</p> <p> 14.3.2.4. Trámite</p> <p> 14.3.2.5. Legitimación</p> <p>14.4. Recurso ordinario contra sentencia</p> <p> 14.4.1. La apelación</p> <p> 14.4.1.1. Objeto</p> <p> 14.4.1.2. Procedencia</p> <p> 14.4.1.3. Efectos</p> <p> 14.4.1.4. Trámite</p> <p> 14.4.1.5. Legitimación</p> <p>14.5. Recurso extraordinario contra sentencia</p> <p> 14.5.1. La revisión</p> <p> 14.5.1.1. Objeto</p> <p> 14.5.1.2. Procedencia</p> <p> 14.5.1.3. Efectos</p> <p> 14.5.1.4. Trámite</p> <p> 14.5.1.5. Legitimación</p> <p>14.6. Ejecución de la sentencia</p> <p> 14.6.1. Competencia</p> <p> 14.6.2. Facultades del juez de ejecución</p> <p> 14.6.3. Beneficios y tratamientos preliberatorios</p> <p> 14.6.4. Incidentes de ejecución</p>
<p>Deontología Judicial</p>	<p>15.1. Generalidades.</p> <p>15.1.1. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho.</p> <p> 15.1.2. La moralidad. Criterios para su determinación.</p> <p> 15.1.3. El acto moral. Condiciones y calificativas.</p> <p>15.2. Importancia de la deontología como parte de la ética.</p> <p> 15.2.1. Noción de la deontología.</p> <p> 15.2.2. Códigos de conducta deontológicos.</p> <p>15.3. Noción de profesión. El profesionalismo.</p> <p> 15.3.1. Elementos de la profesión.</p> <p> 15.3.2. Necesidad de códigos deontológicos para las profesiones</p> <p>15.4. El Juez como profesionalista.</p> <p> 15.4.1. Trascendencia ética de la función jurisdiccional.</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	15.4.2. La sentencia como acto moral. Responsabilidad social y moral del juzgador en el acto de juzgar. 15.4.3. Deberes del juez. 15.4.4. Responsabilidades del juez. 15.4.5. Casos específicos.
<p style="text-align: center;">Practicum Interno</p>	Simulación de audiencias más importantes: <ul style="list-style-type: none"> • Formulación de imputación <ul style="list-style-type: none"> ○ Control de detención (flagrancia, caso urgente) ○ Formulación de imputación ○ Autorizaciones de medidas de investigación ○ Solicitud de medidas cautelares ○ Plazo de cierre de la investigación • Audiencias privadas <ul style="list-style-type: none"> ○ Autorizaciones de medidas de investigación ○ Orden de aprehensión • Vinculación a proceso <ul style="list-style-type: none"> ○ Formulación de imputación ○ Solicitud de medidas cautelares ○ Vinculación a proceso ○ Plazo de cierre de la investigación • Audiencia intermedia <ul style="list-style-type: none"> ○ Formulación de la acusación ○ Ofrecimiento y admisión de pruebas ○ Auto de apertura a juicio oral • Juicio oral <ul style="list-style-type: none"> ○ Desahogo de pruebas ○ Valoración de la prueba ○ Sentencia